COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 2024081

Betéitiva, 19 de Septiembre de 2024

Señores
ORGANIZACION DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S.ORATRANSE SAS
NIT. 900412098-4

REFERENCIA:	ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO
PROCESO SELECCIÓN:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-IMC-017-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle a través del presente comunicado – contrato que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de servicios para: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA SANTA RITA DE CASIA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA "O" DE OTENGÁ DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA – BOYACÁ**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, ubicada en la Cra 4 No 03-09 Parque Principal, segundo piso del Municipio de Betéitiva.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, para lo cual con la firma del presente documento se entiende por aceptado.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 09 de Mayo de 2024		**TIPO DE CONTRATO:** Servicios
CONTRATISTA	**NOMBRE: ORGANIZACION DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S.ORATRANSE SAS**	
	NIT. 900412098-4	
	REP. RAFAELINO PINEDA PEREZ	C.C 9.527.189 de Sogamoso
	Teléfono: 9.527.189 de Sogamoso	**Dirección:** Calle 14 No. 42-94 Duitama
1. OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA SANTA RITA DE CASIA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA "O" DE OTENGÁ DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA – BOYACÁ		

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Según las siguientes características técnicas:

RUTA	RECORRIDO DE LA RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NUMERO APROXIMADO DE ESTUDIANTES	TOTAL KM RUTA (IDA Y VUELTA)	VALOR KM/DIA 2024
1	Ruta Soiquía: Salón comunal sector Roble alto - Soiquía Los Tobos - Soiquía Vivero - Soiquía Laurel - Puente de Soiquía - Otengá - Anillo Vial La Rinconada - I.E.T Nuestra señora de la "O".	Ruta Soiquía: Salón comunal sector Roble alto - Soiquía Los Tobos - Soiquía Vivero - Soiquía Laurel - Puente de Soiquía - Otengá - Anillo Vial La Rinconada - I.E.T Nuestra señora de la "O". Viceversa.	28	35	$387.000
2	Vereda Otengá: Sector la escuela - Sector la mesa - Sector Aguachica - I.E.T. Nuestra señora de la "O"	Vereda Otengá: Sector la mesa - Sector Aguachica - I.E.T. Nuestra señora de la "O" Viceversa	12	16.2	$158.500
3	Escuela Saurca – Escuela Divaquia	Divaquia sector alto-Escuela Divaquia- sector ensillada-Escuela saurca I.E Santa Rica de Casia y viceversa	10	34.4	$290.000
4	Escuela Villafranca	Villa franca Sector Huerta Chiquita) – Escuela Villafranca I.E Santa Rita de Casia y viceversa	13	20.6	$235.000
		VALOR DIARIO			**$1,070,500.00**
TOTAL DÍAS				**34**	**$36,397,000.00**

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
2. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
3. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
4. Establecer horarios de los recorridos con la finalidad de garantizar el cumplimiento con puntualidad de

los horarios establecidos por las Instituciones Educativas.

5. Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema General de Salud y Seguridad Social (SGSSS).
6. Deberá contar con el seguro obligatorio SOAT de cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transportes público especial.
7. Certificación de la revisión técnico-mecánica vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación. (Según lo establecido en el Decreto 019 de 2012).
8. El contratista debe tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte Especial Escolar, deben cumplir con las condiciones señaladas en el Decreto 1079 de 2015, compilatorio del Decreto 348 de 2015, emitido por el ministerio de Transporte.
9. Mantener vigente Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas por el ministerio de Transporte.
10. Mantener vigente Pólizas de Responsabilidad Civil extra-contractual, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas por el ministerio de Transporte.
11. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago 3.3.13 Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en la misma y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto
13. Cada ruta debe tener un asistente o adulto acompañante de ruta y condiciones de conformidad con lo establecido en los decretos y demás normatividad que adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio escolar.
14. Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte en cuento a la capacidad de personas a transportar, cumpliendo la capacidad de aforo del vehículo según lo establecido por el órgano de transporte.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
b) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP, con la siguiente descripción:

DISPONIBILIDAD	CÓDIGO - VALOR	NOMBRE	VALOR
251	2.3.2.02.02.006.22.22.01.08	Transporte Escolar	$44,963,091.18

.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCINTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($36,397,000.00) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor del contrato mediante pagos parciales y/o un único pago, una vez realizado la totalidad de la prestación del servicio por rutas efectivamente realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro y legalización de la totalidad de documentos a que haya lugar.

Cada pago requerirá previa entrega de informes, verificación de actividades y cantidades de servicio según especificaciones técnicas y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado por parte de la entidad contratante y haberse allegado factura debidamente otorgada, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Betéitiva.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta y cuatro (34) días calendario escolar, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Betéitiva:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato.	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN:

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro Deporte	1.5%
Estampilla pro electrificación rural	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Retefuente	Según estatuto tributario
Rete ICA	Según estatuto tributario
Fondo de seguridad	5% (contrato de obra)

Además:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para la liquidación del contrato deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los servicios, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de los servicios.

En constancia, se suscribe por quienes intervienen en el presente comunicado

Contratante

RICARDO CRISTANCHO FERNANDEZ
Alcalde de Betéitiva